

SIBE Sistema de Becas por Exclusividad 2025-2026



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"



COFAA
COMISION DE OPERACION Y FOMENTO
DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

LA COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL,
CON BASE EN LO ESTIPULADO EN EL **ARTÍCULO 19**, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE BECAS POR
EXCLUSIVIDAD CONVOCA AL PERSONAL DOCENTE A PARTICIPAR EN EL
SISTEMA DE BECAS POR EXCLUSIVIDAD (SIBE) BIENIO 2025-2026

BASES

- El Sistema de Becas por Exclusividad (SIBE) tiene como **objetivo**, el promover la investigación científica y el desarrollo tecnológico, así como la excelencia académica del personal docente de forma exclusiva en el Instituto Politécnico Nacional, a través del otorgamiento de estímulos económicos al personal docente con alta productividad.
- La vigencia de la Beca por Exclusividad para esta convocatoria será del **1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026**.
- El nivel de Beca por Exclusividad se determina con base en el puntaje obtenido en los rubros de puntaje general y el de investigación y desarrollo tecnológico, a cada nivel le corresponderá un estímulo económico, de conformidad con el **Artículo 37** del Reglamento SIBE.
- La Beca por Exclusividad es un beneficio económico traducido en un estímulo distinto de los honorarios y prestaciones económicas, por lo que no altera ni constituye derechos laborales sujetos a negociaciones sindicales.
- El personal docente que reciba la Beca por Exclusividad; de conformidad al **Artículo 63 fracción IV** del Reglamento SIBE, deberá dedicarse de tiempo completo y exclusivo al Instituto Politécnico Nacional y no tener compromisos laborales con ninguna otra Institución de carácter público o privado.

La Beca por Exclusividad de conformidad con el **Artículo 45** del Reglamento SIBE, **será incompatible con:**

- Comisiones y cargo sindical de Secretaria o Secretario General** en la delegación o en **cualquier posición** en las secciones vigentes o en el Comité Ejecutivo Nacional;
- Cargos de representación popular;**
- Puestos administrativos** o de funcionaria o funcionario en el organigrama del Instituto Politécnico Nacional que conlleve compensación económica. El personal docente que al momento de publicarse la Convocatoria ocupe cargo administrativo, **no podrá participar en el proceso;**
- Compromisos laborales con otra Institución de carácter público o privado.

El número y el monto de las becas estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos financieros de la COFAA-IPN, que para estos efectos autoriza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en cada ejercicio fiscal.

Este Programa, de conformidad con lo establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Educación Pública, está sujeto a las Reglas de Operación del Programa presupuestario S243 "Programa de Becas Elisa Acuña" y a las disposiciones fiscales, de transparencia y operación que establece el Poder Ejecutivo Federal. Atendiendo también a la Contraloría Social, mecanismo de los beneficiarios, para que, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.

Por lo que se hace la invitación a todos los beneficiarios de esta beca a participar como integrantes de los comités de contraloría social que administra la Secretaría de la Función Pública. Para más información, favor de comunicarse a la extensión 65015, o al correo electrónico b_exclusividad@cofaa.ipn.mx



REQUISITOS

RENOVACIÓN Y PERMANENCIA

DIRIGIDA AL PERSONAL DOCENTE CUYA BECA POR EXCLUSIVIDAD FINALIZA EL **31 DE DICIEMBRE DE 2024**, CORRESPONDIENTE AL BIENIO 2023-2024

Las solicitudes para la renovación y permanencia del Sistema de Becas por Exclusividad (SIBE), deberán cubrir los siguientes:

Requisitos:

- I. Ser personal docente (profesora, profesor o técnico docente) de tiempo completo con plaza(s) en propiedad en una Dependencia Politécnica. De acuerdo a las condiciones Generales de Trabajo del Instituto Politécnico Nacional.
- II. No haber causado baja del SIBE antes del 31 de diciembre del 2024.
- III. Haber cumplido con al menos la carga académica mínima semestral frente a grupo, de acuerdo a su categoría en los últimos dos años. A excepción de incumplir con la carga académica de acuerdo con el **Artículo 62, fracción XIV** del Reglamento del SIBE.

Comprobantes:

- I. Formato **SIBE-01** en original, el cual se deberá capturar, y/o actualizar e imprimir a través del sitio:
<https://www.cofaa.ipn.mx/becas/beca-por-exclusividad.html>
Reporte de Actividades Académicas de Investigación Desarrollada, así como la información documental y requerida, con base en lo señalado en el formato SIBE-01 en original, organizada, observando al detalle los avales o copias, de acuerdo al Instructivo para la Valoración de las Actividades Reportadas anexo al Reglamento del SIBE, con sello y firma por la persona Titular de la Dependencia Politécnica.
- II. Formato **SIBE-02** en original, que corresponde al Programa Bienal de Actividades de Investigación, docencia, extensión y superación académica a desarrollar entre el **1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2026**. Este programa deberá ser aprobado por la persona Titular de la Dependencia Politécnica.
- III. Reporte de la impartición de clases en los formatos oficiales para cada nivel de estudios según corresponda, o en caso de no cumplir con la carga académica por excepción, documentar de acuerdo con el **Artículo 62, fracción XIV** del Reglamento del SIBE.

Los formatos se encuentran en la página web de la COFAA-IPN:
<https://www.cofaa.ipn.mx/becas/beca-por-exclusividad.html>
 - o **SIBE-03** Nivel Medio Superior
 - o **SIBE-04** Nivel Superior
 - o **SIBE-05** Nivel Posgrado
- IV. Formato **SIBE-06** (Carta Compromiso de Exclusividad) debidamente llenado (nombre, firma y fecha).
- V. Comprobantes o liberaciones correspondientes en caso de haber disfrutado en el periodo a evaluar (2023-2024), sabático o licencia COTEBAL.
- VI. Evidencia probatoria de la Secretaría de Investigación y Posgrado, que avale la vigencia de condición en el Instituto Politécnico Nacional, del personal **docente contratado a través del Programa de Personal Académico Extraordinario (PAEX)**. (Permanente y Renovación).



INFORMACIÓN RELEVANTE

- Cada Dependencia Politécnica contará con una persona representante ante el Consejo Académico del SIBE, **quien será responsable de asesorar al personal docente en la integración correcta de su expediente digital**, conforme a lo establecido en el **Artículo 23 fracciones III y IV** del Reglamento del SIBE.
- **El personal docente deberá subir su expediente digital al SIBE Web de la COFAA-IPN, a más tardar el 27 de enero de 2025.**
- La solicitud **que no presente** los formatos **SIBE-01, 02 y 06** actualmente publicados en la página web de la COFAA-IPN debidamente requisitados y avalados por la autoridad responsable de su Dependencia Politécnica, **será rechazada.**
- Deberán anexarse las constancias o comprobantes de forma electrónica de acuerdo al **formato SIBE-01** a través del siguiente sitio:
<https://www.cofaa.ipn.mx/becas/beca-por-exclusividad.html>, el cual será el único sitio en donde se integrará dicha información. **En caso de que la solicitud no cumpla con esta condición será rechazada.**
- El personal docente que reporte impartición de **clases a Nivel Posgrado** deberá recabar en el **formato SIBE-05**, las firmas de la persona titular de la Dirección y, del Área de Posgrado o Departamento de posgrado o equivalente según sea el caso, correspondiente a su Dependencia Politécnica.
- El **estatus de permanente** deberá ser solicitado mediante un escrito dirigido al **Secretario Técnico del Consejo Académico** y ser cargado al SIBE web, anexando la **documentación probatoria** que avale **14 años efectivos** en el SIBE, de conformidad con el **artículo 58 fracción I** del Reglamento del SIBE.
- **El Cronograma de Actividades** del proceso de evaluación para el bienio 2025-2026, así como los formatos SIBE-01, 02, 03, 04, 05, 06, el Reglamento SIBE, el Instructivo para la valoración de las Actividades Reportadas del SIBE y la información detallada del Sistema de Becas por Exclusividad, pueden ser consultadas en la dirección: **<https://www.cofaa.ipn.mx/becas/beca-por-exclusividad.html>**
- Por ningún motivo, se aceptarán solicitudes: extemporáneas, ni vía correo electrónico, ya que **el sistema cerrará el 27 de enero de 2025 a las 23:59:59 horas.**
- **El personal docente podrá presentar su recurso de apelación 15 días hábiles después de que la publicación de resultados en la página web de la COFAA-IPN** (artículo 77 del Reglamento del Sistema de Becas por Exclusividad). Para ello deberá consultar el **Cronograma de Actividades publicado en la página web de la COFAA-IPN.**
- **El personal docente que reporte actividades que ya le fueron calificadas en periodos anteriores, se aplicará lo estipulado en el artículo 71** del Reglamento del Sistema de Becas por Exclusividad, por lo que es responsabilidad exclusiva de quien solicita, verificar la documentación reportada.
- El personal docente vigente que **tenga adeudo con la COFAA-IPN** por concepto de Apoyo Económico autorizado por el COTEBAL, será suspendido un año. (artículo 74 del Reglamento del Sistema de Becas por Exclusividad). Se sugiere realizar la comprobación del Apoyo Económico recibido antes del 31 de diciembre de 2024.
- Los casos **no previstos** en el Reglamento del SIBE serán resueltos por el Consejo Académico artículo 14, fracción VIII.
- Dudas o comentarios a través de la persona Representante Consejera de cada una de las Dependencias Politécnicas.

NOEL MIRANDA MENDOZA

SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COFAA-IPN
Y PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO

HEMER GARCÍA TORRES

DIRECTOR TÉCNICO Y DE PROMOCIÓN DE LA COFAA-IPN Y
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO ACADÉMICO DEL SIBE

Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2024

“La Técnica al Servicio de la Patria”

Esta convocatoria fue aprobada por en la tercera sesión ordinaria del Consejo Académico del SIBE, el día 21 de noviembre de 2024.



Instituto Politécnico Nacional
“La Técnica al Servicio de la Patria”

